

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**28461** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición para cubrir plazas de alumnos de la Escuela General de Policía, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, segunda categoría, del Cuerpo Nacional de Policía.

Por existir vacantes en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso en la misma, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; el Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, en cuanto no se oponga a la Ley Orgánica anteriormente citada; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas aplicables,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, que modificó el anterior, ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Número de plazas

Se convocan 600 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía, aspirantes a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos al día de cierre del plazo de admisión de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española. Los varones, haber cumplido el servicio militar o acreditar estar exentos de él.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Tener veinte años de edad y no haber cumplido los treinta.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el anexo II de la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como en la de formación profesional teórico-práctica, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, en su caso, deberá proponer su exclusión al titular de este Centro directivo, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas a los efectos procedentes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

##### 3. Solicitudes

**3.1 Forma.**—En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia, cuya primera hoja se reproduce en el anexo I de la presente convocatoria. Estas instancias, que podrán los aspirantes solicitar en cualquier dependencia de la Policía, constarán de cuatro hojas autocopiativas.

Los aspirantes procederán a presentar el juego completo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros, donde, tras ingresar

los derechos de examen y estampada la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas números 1 y 4.

La primera será presentada directamente o remitida a la División de Formación y Perfeccionamiento, calle Cea Bermúdez, número 6, 28003 Madrid, o bien cursada a dicha División a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos.

La hoja número 4 deberá quedar en poder del interesado como justificante de la operación realizada.

**3.2 Derechos de examen.**—El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.200 pesetas y será satisfecho, como se ha indicado, al presentar la solicitud en las oficinas a que se refiere la base 3.1, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros, cuyo número figura en el impreso, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

**3.3 Defecto en las solicitudes.**—De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará la instancia sin más trámite.

#### 4. Admisión de los aspirantes

**4.1 Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo sus nombres y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

**4.2 Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

**4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.**—Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4 Elevación a definitiva de la lista provisional.**—Las reclamaciones producidas serán resueltas en la Resolución por la que se eleve a definitiva la lista provisional, Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.5 Recursos.**—Contra la Resolución a la que se refiere el punto 4.4 podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado, en el plazo de quince días.

**4.6 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.**

#### 5. Designación, composición y actuación de los Tribunales

**5.1** Por esta Dirección, de conformidad con la normativa vigente, se nombrará el Tribunal calificador de los distintos ejercicios de que consta la oposición, así como los suplentes que se estimen necesarios, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2** Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

**5.3** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de la Policía, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**5.4** A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus titulares o suplentes.

**5.5** Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a las asistencias de la categoría tercera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

## 6. Proceso selectivo

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación profesional teórico-práctico.

### 6.1 Fase de oposición.—Constará de las siguientes pruebas:

**Primera.—Reconocimiento médico.** Consistirá en el reconocimiento facultativo de los opositores, referido a los apartados A.1 y M del anexo II de la convocatoria, así como a las condiciones físicas del opositor, que le permitan la realización de los ejercicios de la prueba segunda.

**Segunda.—Prueba de cultura física.** Los aspirantes realizarán los ejercicios que se describen en el anexo III, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

**Tercera.—Psicotécnica.** Realizada mediante la evaluación de las aptitudes mentales, así como de los rasgos actitudinales y de personalidad, y el estado de salud mental de los aspirantes.

Esta evaluación será realizada a través de pruebas normalizadas, apropiadas para comprobar la adecuación del aspirante a las especiales exigencias de la función policial.

**Cuarta.—Cultural.** Constará de:

a) Contestación, en un tiempo máximo de una hora, a una serie de preguntas de respuesta alternativa propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

b) Ejercicio de redacción propuesto por el Tribunal, en forma de comentario de actualidad y referido a uno de los temas del anexo IV, a realizar en un tiempo máximo de una hora. La valoración de este ejercicio atenderá no sólo a la forma de expresión del opositor, sino también al contenido de la redacción y a la ortografía.

**6.2 Llamamiento.**—Los opositores serán llamados a realizar las pruebas en grupos, cuyo número permita la realización de las dos primeras en una sola fecha, manteniéndose el mismo sistema para las pruebas tercera y cuarta.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador, que actuará con criterio restrictivo. En estos casos, los aspirantes tendrán que acudir a realizar el ejercicio en Madrid, ante el citado Tribunal, en la fecha que oportunamente se cite.

**6.3 Desarrollo de las pruebas.**—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección, haciéndola pública en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

El llamamiento y la realización de las pruebas primera y segunda y, ulteriormente, en su caso, la tercera y cuarta, no pugna con el carácter selectivo de cada una de las pruebas, por lo que debe entenderse que sólo se entrará en la valoración de las pruebas segunda y cuarta, cuando se hayan superado, respectivamente, la primera y tercera.

La convocatoria para la realización del segundo grupo de pruebas (tercera y cuarta), se hará pública mediante anuncio colocado en el tablón de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento (calle Cea Bermúdez, número 6, de Madrid), Escuela General de Policía (Ávila) y en las Comisarias Provinciales de Policía, al menos con veinticuatro horas de antelación.

**6.4 Identificación de los opositores.**—Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba.

**6.5 Orden de actuación de los opositores.**—En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que esté vigente a la fecha de iniciación de las pruebas.

**6.6 Lugar de celebración.**—Se establecen, como lugares para la realización de las pruebas, las siguientes capitales:

Madrid, La Coruña, Badajoz, Barcelona, Zaragoza, Santander, Valencia, Palma de Mallorca, Sevilla, Granada y Las Palmas de Gran Canaria.

A estos efectos, los opositores deberán consignar en su solicitud la ciudad de entre las citadas en que deseen realizar las pruebas, quedando por esta elección vinculados para la realización de tales pruebas en esas capitales.

A los solos efectos de ejecución de las pruebas, se nombrará un Tribunal Examinador Territorial, en cuya composición figurará, al

menos, un miembro del Tribunal calificador. Dicho Tribunal Examinador Territorial levantará acta de las actuaciones practicadas y, en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas realizadas por los opositores, las remitirá al Tribunal calificador de la oposición. La calificación de las pruebas realizadas en las indicadas sedes de los Tribunales territoriales será realizada por el Tribunal calificador de la oposición.

## 7. Calificación de las pruebas

Cada prueba tendrá carácter eliminatorio, por lo que la superación de la segunda y siguientes estará condicionada a haber superado la anterior.

Las pruebas primera y tercera se calificarán de «apto» o «no apto».

Cada uno de los ejercicios de la prueba segunda se calificará con la puntuación que, teniendo en cuenta las marcas obtenidas, figura en el anexo III. La puntuación final mínima ha de ser de 20 puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima, de 32 puntos, correspondiente a la calificación de 10.

La prueba cuarta se calificará de cero a 10 puntos. Esta calificación será la media resultante de las obtenidas en los dos ejercicios que la componen, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá por la media de las notas conseguidas en las pruebas segunda y cuarta.

El Tribunal levantará acta de las sesiones de calificación de los ejercicios, con expresión del número, nombre y apellidos de los opositores y resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de aprobados. La lista pública de aprobados, tras la celebración de la última prueba, no podrá, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal propondrá a este Centro directivo la relación de quienes deban ingresar como alumnos en la Escuela General de Policía.

## 8. Presentación de documentos

**8.1 Documentos.**—Los opositores aprobados presentarán en la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 3.1 de esta convocatoria y en el plazo de treinta días naturales desde que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de quienes han superado todas las pruebas selectivas, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, con exhibición del original para su cotejo. De no realizarse la presentación de documentos en la División de Formación y Perfeccionamiento, la referida fotocopia se remitirá debidamente compulsada.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2, b), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Cartilla militar o documento que acredite, respecto de los varones, el cumplimiento o exención del servicio militar, referido al día de cierre del plazo de admisión de instancias.

**8.2 Falta de presentación de documentos.**—Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refiere la base 8.1 no podrán pasar a la segunda fase del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 9. Fase de formación

**9.1** Los aspirantes que superen la fase de oposición y hayan presentado en el plazo la documentación exigida en la base anterior, se incorporarán a la Escuela General de Policía en la fecha en que oportunamente se determine, en la que realizarán un curso académico de formación profesional teórico-práctico, durante el que, dado su carácter selectivo, el alumno deberá superar todas y cada una de las asignaturas y obtener una valoración favorable del período de prácticas, objetivada conforme a parámetros de: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección. Estos parámetros serán calificados de cero a 10 puntos por los funcionarios encargados de la docencia en este período, requiriéndose, como mínimo, una puntuación de cinco

puntos en cada uno de ellos para superar las prácticas. Serán nombrados funcionarios en prácticas con efectos desde la fecha de inicio de dicho curso.

9.2 En la fase de formación, a reserva de lo previsto en la base 11, los alumnos se registrarán por lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 19 de octubre de 1981.

9.3 Los alumnos que superen la fase de formación serán nombrados funcionarios de carrera en la segunda categoría de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía.

10. Norma final

La convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Norma adicional

Si durante el proceso de realización de las pruebas selectivas o en la fase de formación se promulgase normativa que afecte al régimen estatutario del Cuerpo Nacional de Policía, los opositores ingresados al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetos, en aquello que les afecte, a lo que la nueva normativa disponga.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, José María Rodríguez Colorado.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Solicitud de admisión a pruebas de ingreso en la Policía

A N E X O I

REGISTRO  
ENTRADA

Excmo. Sr. Director General de la Policía:

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento: Municipio:		Idem. Provincia:	
Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/>	Estado Civil (1):		Número del D.N.I.:		Teléfono (2):
Profesión:	Nombre del padre:		Nombre de la madre:		Ejercicio voluntario de mérito (3) <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Italiano
Dirección: Calle, número y piso:		Localidad:		C.P. (4)	Provincia:
Plaza a la que oposita (5):		Fecha de la convocatoria:		¿Está exento de derechos de examen? (6) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Títulos académicos que posee:			Centro que los expidió:		Ciudad sede del Tribunal que elige para las pruebas
Caso de ser funcionario, indicar Cuerpo o plaza:			Fecha de ingreso:		Situación actual (7):

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
(lugar) (día) (mes) (año)

FIRMA:

ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION	RELACION DE ADMITIDOS	Provisional	Admitido:	Admitido condicional:	No admitido:
		Definitiva	Admitido:	No admitido:	

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

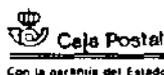
El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. Nº 7.238.698 por el total indicado

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE CAJA POSTAL.  
LIQUIDACION  
Derechos de examen  
Gastos por Orden de Pago  
TOTAL

SELLO DE FECHAS

Ejemplar para la Administración

1



Con la garantía del Estado

EJEMPLAR PARA EL MINISTERIO GESTOR (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

## NORMAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

### ESCRIBA CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE LISA Y DURA

Para evitar errores y demoras en la tramitación de su expediente, se ruega al aspirante, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la consignación total y correcta de todos los datos con arreglo a las presentes normas.

### INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso consta de cuatro ejemplares en papel autocopiativo. Por lo tanto, quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo. No haga enmiendas ni tachaduras. Si por estas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

Rellene las casillas con bolígrafo y caracteres de imprenta. No olvide firmar el impreso.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

Las siguientes normas corresponden a los números que, entre paréntesis, se encuentran distribuidos en el impreso.

- (1) Soltero, casado, viudo o divorciado, o separado legalmente.
- (2) Si reside fuera de Madrid, anteponga el prefijo que corresponda separándolo del número mediante barra.
- (3) Ver bases de la convocatoria.
- (4) Código Postal de la localidad de residencia habitual.
- (5) Se consignará ESCALA BASICA o ESCALA EJECUTIVA, según a la que oposite.
- (6) Están exentos del pago de los derechos de examen los hijos de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía muertos en acto de servicio. Véase Convocatoria de la Oposición.
- (7) Indique situación administrativa: Activo, servicios especiales, excedencia voluntaria, etc.

### ANEXO II

**Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía. (Escala Básica)**

#### A) Antropometría.

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros, los varones, y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.
3. La dinamometría con el estenómetro de Block superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30, respectivamente, en las mujeres.
4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones, y los tres litros en las mujeres.

#### B) Enfermedades generales.

5. Anomalías cromosómicas.
6. Tuberculosis clínicamente activa.
7. Sífilis en cualquier estado.
8. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.
9. Fiebre reumática.
10. Intoxicaciones crónicas.
11. Colagenosis y conectivopatías.
12. Artritis reumatoide.
13. Sarcoidosis.
14. Hemocromatosis.
15. Enfermedades de Wilson.
16. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

#### C) Aparato locomotor.

17. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.
18. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.
19. Pérdida de cualquier dedo, de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.
20. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
21. Deformidad de Madelung.
22. Pie equino varo de cualquier grado.

23. Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.
24. Pies planos rígidos. Pie «adductus».
25. Pérdida del primer dedo de un pie.
26. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
27. Sindactilia completa de los dedos de un pie.
28. Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.
29. Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).
30. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).
31. Sinovitis crónica.
32. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
33. Osteocondrosis (secuelas de Perthes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Klembock.
34. Artritis específica.
35. Artrosis.
36. Cojeras por acortamiento de más de tres centímetros.
37. «Genu valgus», «genu varo», «genu recurvatum» y «ante-curvatum».
38. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
39. Procesos reumáticos crónicos.
40. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricéfalia, escafocefalia).
41. Tórax en quilla «pectus infundiliformes». Tórax de pichón «pectus carinatum».
42. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.
43. Torticolis congénita (miógeno y óseo).
44. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelológica, meningocócica, melitocócica, etc.
45. Secuelas raquítics. Espondilosis deformante.
46. Espina bifida y cifosis patológica.
47. Escoliosis de cualquier etiología de más del 10 por 100.
48. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.
49. Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.
50. Osteopatías. Osteomalacia, Osteoporosis.
51. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.
52. Atrofia muscular, Miositis osificante.
53. Distrofia muscular progresiva.
54. Miotonía congénita (Oppenheim).
55. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

56. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) *Metabolismo y Endocrinología.*

57. Anomalías congénitas del metabolismo.
58. Hipo o hiperfunción, tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.
59. Hipogonadismos masculinos y femeninos.
60. Diabetes Mellitus en cualquier estado diagnosticable.
61. Hiperuricemia.

E) *Aparato cardiovascular.*

62. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
63. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
64. Valvulopatías.
65. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
66. Hipotensión inferior a 95-50.
67. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
68. Hipersensibilidad del seno carotídeo.
69. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales.
70. Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado.
71. Cardiopatía isquémica.
72. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
73. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
74. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas posttromboflebiticas.
75. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos, aneurismas arteriales.
76. Arteritis de cualquier etiología.
77. Cor pulmonale.
78. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) *Aparato respiratorio.*

79. Bronconeumopatías, obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
80. Estenosis traqueales y bronquiales.
81. Neumotórax espontáneos.
82. Bullas y neumatoceles.
83. Atelectasias lobares.
84. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
85. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
86. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
87. Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) *Aparato digestivo.*

88. Ausencia o pérdida total o parcial de la dentadura y no corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.
89. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
90. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
91. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.
92. Mucoviscidosis.
93. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
94. Hepatitis y colostasis agudas.
95. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
96. Granulomatosis hepáticas.
97. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
98. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).
99. Fístulas digestivas a cualquier nivel.
100. Herniaciones abdominales no corregidas.
101. Encogresis de cualquier etiología.
102. Poliposis cólonica múltiple.
103. Colitis crónica (c. ulcerosas, granulomatosas, etc.).

H) *Piel y faheras.*

104. Lesiones elementales como cicatrices, efélides, discromias, atrofas, fístulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezca la identificación personal «de visu».

105. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

106. Lesiones por fotosensibilidad.
107. Liqueur Ruber plano.
108. Ictiosis.
109. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
110. Enfermedades eritematosas, eczematosas, vesiculosas y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) *Aparato urinario.*

111. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
112. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
113. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).
114. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré, Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
115. Pielonefritis agudas o crónicas.
116. Nefrectomía previa.
117. Litiasis renal.
118. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
119. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
120. Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel, agudas o crónicas.
121. Enuresis.
122. Hidronefrosis.

J) *Aparato genital femenino.*

123. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
124. Prolapsos genitales.
125. Infecciones genitales crónicas.
126. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
127. Miomas uterinos.
128. Endometriosis.

K) *Aparato genital masculino.*

129. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
130. Síndrome del testículo feminizante.
131. Hidrocele y varicocele.
132. Criptorquidia.

L) *Sangre y órganos hematopoyéticos.*

133. Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistocitario.
134. Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.
135. Enfermedades lipoproliferativas.
136. Neoplasias eritroides.
137. Síndrome de deficiencia inmunitaria.
138. Enfermedades autoinmunes.
139. Anemias de cualquier etiología.

M) *Aparato visual.*

140. Agudeza visual sin corrección; deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
141. Nistagmus.
142. Exoftalmos unilateral o bilateral.
143. Albinismo.
144. Ptosis palpebrales.
145. Catarata evolutiva o incipiente.
146. Subluxación del cristalino.
147. Glaucoma agudo o crónico.
148. Retinosis pigmentaria.
149. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
150. Diplopia.
151. Estrabismo acentuado.
152. Daltonismo.
153. Ectropión.
154. Entropión.
155. Dacriocistitis.
156. Heterocromía iridiana muy manifiesta.
157. Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) *Reconocimiento otorrinolaringológico*

158. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
159. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

- 160. Tartamudez.
- 161. Perforaciones del paladar duro y blando. Atrasia de coanas.
- 162. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labios.
- 163. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatería o de la olfacción.
- 164. Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
- 165. Ocenia.
- 166. Sinusitis crónica.
- 167. Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
- 168. Malformaciones del oído, congénitas o adquiridas. Atracias de conducto auditivo externo. Sistulas retroauriculares, etc.
- 169. Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo, medio o interno, en tanto no se obtengan la completa recuperación anatómica funcional. perforación timpánica.

O) Sistema nervioso.

- 170. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
- 171. Neuropatías periférica parciales o totales.
- 172. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
- 173. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
- 174. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
- 175. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
- 176. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
- 177. Temblor de cualquier etiología.
- 178. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
- 179. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) Reconocimiento psiquiátrico.

- 180. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
- 181. Psicosis.
- 182. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
- 183. Intento de suicidio.
- 184. Alcohólico y toxicomanías.
- 185. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
- 186. Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.
- 187. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
- 188. Perversiones sexuales, exhibicionismo, poidofilia, necrofilia, etcétera.

189. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ANEXO III

Descripción de las pruebas

(A realizar por el orden en que a continuación se relacionan)

Fuerza flexora de brazos (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Fuerza flexora de brazos (mujeres).

Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenían en la posición anterior.

Desde la posición ya descrita se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsar con las caderas. Un intento.

Salto de longitud (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto. Tres intentos.

Velocidad.

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Ritmo-resistencia.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FISICA

Fuerza flexora		Salto de longitud		Velocidad		Ritmo-resistencia	
Resultados	Calificación	Resultados	Calificación	Resultados	Calificación	Resultados	Calificación
a) Mujeres:							
40 .....	5	1,95 a 1,99 m. ....	5	8",3 .....	5	4' 15" a 4' 19" ..	5
35 a 39 .....	4	1,90 a 1,94 m. ....	4	8",4 .....	4	4' 20" a 4' 24" ..	4
30 a 34 .....	3	1,85 a 1,89 m. ....	3	8",5 .....	3	4' 25" a 4' 29" ..	3
Menos de 30 .....	Elim.	1,84 o menos .....	Elim.	8",6 o más .....	Elim.	4' 30" o más .....	Elim.
41 a 45 .....	6	2,00 a 2,04 m. ....	6	8",2 .....	6	4' 10" a 4' 14" ..	6
46 a 50 .....	7	2,05 a 2,09 m. ....	7	8",1 .....	7	4' 05" a 4' 09" ..	7
51 o más .....	8	2,10 o más .....	8	8",0 o menos .....	8	4' 04" o menos ..	8
b) Hombres:							
8 .....	5	2,25 a 2,29 m. ....	5	7",3 .....	5	3' 36" a 3' 40" ..	5
7 .....	4	2,20 a 2,24 m. ....	4	7",4 .....	4	3' 41" a 3' 45" ..	4
6 .....	3	2,15 a 2,19 m. ....	3	7",5 .....	3	3' 46" a 3' 50" ..	3
5 o menos .....	Elim.	2,14 o menos .....	Elim.	7",6 o más .....	Elim.	3' 51" o más .....	Elim.
9 .....	6	2,30 a 2,34 m. ....	6	7",2 .....	6	3' 31" a 3' 35" ..	6
10 .....	7	2,35 a 2,39 m. ....	7	7",1 .....	7	3' 26" a 3' 30" ..	7
11 o más .....	8	2,40 o más .....	8	7",0 o menos .....	8	3' 25" o menos ..	8

ANEXO IV

Tema I. Fundamentos de la vida social: Concepto de cultura como «sistema de normas». Costumbres, Instituciones y Leyes.

Tema II. El proceso de socialización: Conducta y personalidad. Factores que influyen en la configuración de la personalidad. Conceptos de conducta y personalidad «normales».

Tema III. Expectativas sociales respecto a los individuos: La socialización a través de la posición social de la persona (status) y

de la función que cumple (rol). Status y rol adscrito y adquirido. Conceptos de movilidad y cambio social.

Tema IV. Grupos sociales: Concepto y tipología. Grupos de pertenencia (intragrupos) y grupos ajenos (extragrupos). Distancia social y prejuicios. Grupos primarios y secundarios.

Tema V. Procesos sociales: Cooperación, competencia y conflicto. Efectos positivos y negativos del conflicto.

Tema VI. La sociedad de masas: Caracteres distintivos: Urbanización; cambio acelerado, consumo, generalización de la información. Efectos sobre la comunidad.

Tema VII. Niveles de integración en la cultura: Concepto de desviación social. Conformismo e inconformismo. Conceptos de inadaptación, marginalidad y delincuencia.

Tema VIII. La seguridad: La seguridad como necesidad individual. El orden social como equilibrio entre la libertad y la seguridad. Prestación pública y privada de servicios de seguridad.

Tema IX. El poder social: Sus manifestaciones. Grupos de presión económicos, culturales y profesionales. El poder de las masas en la sociedad actual, formas de manifestación de este poder.

Tema X. El Derecho como poder legítimo. La Ley como expresión de la conducta socialmente aceptada. El Derecho como guía de las conductas sociales.

Tema XI. Las Instituciones sociales: Instituciones políticas, económicas y culturales.

Tema XII. Instituciones políticas: Modelos democráticos y autoritarios. La garantía institucional de los derechos y libertades individuales y del pluralismo político.

Tema XIII. La organización política del Estado español. La Constitución. La organización territorial del Estado.

Tema XIV. Las Instituciones públicas en la Constitución española. Partidos políticos, Sindicatos de trabajadores y Organizaciones empresariales. Fuerzas Armadas.

Tema XV. Los poderes públicos en la Constitución. Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial.

Tema XVI. La actuación de la Administración. Principios básicos, especial referencia constitucional. El administrado, concepto.

Tema XVII. El concepto administrativo de policía. Relación entre sistemas políticos y organizaciones policiales. Modelos policiales: Modelos legalista, de control y de servicio público.

Tema XVIII. El modelo policial recogido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía como servicio

público dirigido a garantizar las libertades y la seguridad. Los principios básicos de actuación policial.

Tema XIX. Estructura policial en España. Cuerpos dependientes del Gobierno de la nación. Cuerpos dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Cometidos.

Tema XX. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Rasgos peculiares del personal perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios: El régimen disciplinario.

Tema XXI. El Cuerpo Nacional de Policía. Funciones, estructura y disposiciones estatutarias de carácter general.

## ADMINISTRACION LOCAL

**28462** RESOLUCION de 21 de noviembre de 1987, del Ayuntamiento de El Pont de Suert (Lérida), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

### EXTRACTO DEL ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Nombre de la oposición: Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

Corporación que la convoca: Ayuntamiento de Pont de Suert (provincia de Lérida).

Clase y número de plazas: Una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General.

Publicación de la convocatoria: En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» correspondiente al día 21 de noviembre de 1987 número 143.

En el citado «Boletín Oficial» de la provincia se publicarán los sucesivos anuncios relativos a las pruebas selectivas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pont de Suert, 21 de noviembre de 1987.-El Secretario general.-Visto bueno: El Alcalde.